



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0005-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, cuatro de enero del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: ACEPTAR la declinación a la designación del doctor **Teófanés Edgar Auqui Huerta**, como Juez Especializado Provisional del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

DAR POR CONCLUIDA, a partir del jueves 4 de enero de 2024, la designación del doctor **Teófanés Edgar Auqui Huerta**, como Juez Especializado Provisional del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0003-2024-P-CSJJU/PJ de fecha 3 de enero de 2024; Resolución Administrativa N° 0023-2024-P-CSJJU/PJ de fecha 5 de enero de 2023; Formulario Único de Trámites del Poder Judicial de fecha 3 de enero de 2024, presentada por el **Dr. Teófanés Edgar Auqui Huerta** – Juez Especializado Provisional del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72, incisos 3 y 4 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera cautelar, la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 0003-2024-P-CSJJU/PJ de fecha 3 de enero de 2024, se resolvió **DESIGNAR**, a partir del miércoles 3 de enero de 2024, al doctor **Teófanés Edgar Auqui Huerta** (Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba), como Juez Especializado Provisional del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.



Cuarto.- Sin embargo, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 3 de enero de 2024, presentada por el doctor **Teófanés Edgar Auqui Huerta**, solicita su **DECLINACIÓN** a la designación como Juez Especializado Provisional del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por motivos y razones personales y familiares.

Quinto.- En ese sentido, estando a las razones expuestas por el citado magistrado, esta Presidencia de Corte debe aceptarlas, dado que la designación en el cargo de la magistratura depende de la aceptación del magistrado, ya que el trabajo es voluntario y no forzoso; en consecuencia, corresponde dejar sin efecto su designación como Juez Especializado Provisional del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo retornar a su Juzgado de origen; esto es, como Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Sexto.- De otro lado, a través de la Resolución Administrativa N° 0023-2023-P-CSJU/PJ de fecha 5 de enero de 2023, se **DESIGNÓ** al doctor **Tito Alberto Cerrón Villar**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín; no obstante, atendiendo al considerando precedente, corresponde dejar sin efecto su designación por retorno del magistrado titular, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley y retornar a su plaza de origen.

Séptimo.- Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; **del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad.**

Octavo.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, **conclusión**, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Noveno.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.



En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la declinación a la designación del doctor **Teófanés Edgar Auqui Huerta**, como Juez Especializado Provisional del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del jueves 4 de enero de 2024, la designación del doctor **Teófanés Edgar Auqui Huerta**, como Juez Especializado Provisional del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del jueves 4 de enero de 2024, la designación del doctor **Tito Alberto Cerrón Villar**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso y retornando a su plaza de origen.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el abogado mencionado en el artículo tercero de esta resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la conclusión de su designación, bajo responsabilidad, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Básico de Justicia de Jauja y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Paricayua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAYUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN